



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2025-MPS/A.

Sechura, 19 de Mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 124-2025-MPS, de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística e Informe Legal N° 519-2025-MPS/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 124-2025-MPS-OGPP-OPME, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que al amparo de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico y teniendo en cuenta la Guía para el Planeamiento Institucional, alcanza el Plan Operativo Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Sechura, la cual ha sido elaborado en coordinación con las unidades orgánicas de esta institución, según la nueva estructura orgánica, solicitando su revisión y aprobación por el área correspondiente. Asimismo, recomienda que una vez aprobado se disponga la publicación en el portal institucional de esta entidad edil, tal como lo indica la Guía de Planeamiento, la cual se encuentra adjunta al presente informe.

Que, mediante Informe N° 963-2025-MPS-OGPP, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que teniendo en cuenta el informe presente alcanza el expediente del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Sechura, para que se realice las coordinaciones correspondientes con la finalidad de continuar con el trámite administrativo y se elabore la resolución de aprobación y así dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 963-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 519-2025-MPS/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de órgano de asesoramiento, concluye: declarar Procedente la aprobación con eficacia anticipada el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, la misma que forma parte integrante del Informe N° 124-2025-MPS-OGPP-OPME. Asimismo, recomienda seguir con su trámite administrativo y se emita el acto resolutorio correspondiente.

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 290-2025-MPS/A

Que, al amparo del numeral 1.1. del art. IV T.P. del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescribe Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Que, hecha la salvedad, conforme al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), los funcionarios y servidores municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088- Ley del Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, creado como Organismo técnico especializado, rector, orientador y coordinador de dicho sistema, el cual tiene como una de sus funciones generales el asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD-Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, describe al Plan Operativo Institucional:

"Artículo 22°. Plan Operativo Institucional - POI

22.1.- Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

22.2. Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad. (...)"

Que, en cuanto a la aprobación del POI Multianual el punto 3.2.2 en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante RPCD N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, refiere:

POI Multianual

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 290-2025-MPS/A

certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. (...)"

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, Resuelve:

"**Artículo 1°.-** Ampliar hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional POI-Multianual 2026-2028."

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS de fecha 17 de mayo del 2024, establece en su Artículo 46° las diversas funciones de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, refiriendo en sus literales: "(...)"

f) Formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Operativo Institucional -POI- de la Municipalidad, coordinado con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y sea aprobado por Acto Administrativo; para fortalecer el desarrollo integral, sostenible de la municipalidad. (...)"

Que, mediante Proveído, con fecha 16 de mayo, adherido al Informe N° 519-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar acto resolutorio, según informe legal;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2025, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, la misma que en anexo forma parte integrante del Informe N° 124-2025-MPS-OGPP-OPME y demás fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás Unidades Orgánicas la implementación y difusión de las actividades programadas en el POI 2026-2028 de esta entidad edil.



(04) ... Resolución de Alcaldía N° 290-2025-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO. – **DAR CUENTA** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

